



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

El informe N° 0003-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06/01/2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; memorando N° 011-2025-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, solicitando elaborar Resolución de Alcaldía, aprobando FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N° 1440, en su Art. 1 expresa: “OBJETO. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público”; el Art. 47 del mismo cuerpo legal expresa: “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”.

Que, con informe N° 0003-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06/01/2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria para la FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de diciembre del 2024, generándose las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, que se detalla:

N° DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

437	436	435	434	433	432	431
430	429	428	427	426	425	424
423	422	421	420	419	418	417
416	415	414	413	412	411	410
409	408	407	405	404	403	402

Que, con memorando N° 011-2025-MD-MDB-LP, de fecha 07/01/2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, solicita elaborar Resolución de Alcaldía, aprobando FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de diciembre del 2024.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, efectuadas en el mes de diciembre del 2024, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N° 1440, generándose las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS, que se detalla:

N° DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
437	436	435	434	433	432	431
430	429	428	427	426	425	424
423	422	421	420	419	418	417
416	415	414	413	412	411	410
409	408	407	405	404	403	402

Artículo segundo: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar el presente acto administrativo a Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE